

Resoluciones de sanciones

Dirección General de Tráfico

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza de fecha 2025-01-17 relativo a la notificación de resoluciones sancionadoras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según lo dispuesto en el artículo 84 del texto refundido de la LTSV, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite. Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicho procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de la publicación del presente edicto en el Tablón Edictal Único del BOE, ante el Jefe Provincial de Tráfico correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.2 del ya citado texto refundido de la LTSV o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano que dictó el acto originario impugnado, en el plazo de dos meses a contar, igualmente, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de vigencia de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

De no hacerse efectivo el importe de la multa dentro de los quince días naturales siguientes a la firmeza de la resolución, se procederá a su exacción mediante el procedimiento de apremio, por parte de los órganos y procedimientos de recaudación ejecutiva establecidos en la normativa tributaria aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del texto refundido de la LTSV, ya mencionado.

La documentación correspondiente a los expedientes indicados obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de tráfico instructora del procedimiento sancionador.

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno
 ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
500053216992	X7550190A	FRAGA	14/04/2024	9210CVP	800 RDL 8/2004	002.1			a
500053426482	54688040C	ELCHE/ELX	13/08/2024	MU2399CG	500 RD 818/09	001.1			a
500053088138	16289193H	VITORIA-GAST	09/06/2024	E6574BDW	1500 RDL 8/2004	002.1			a
500459746880	16626339F	CALAHORRA	07/10/2024	4121JMK	300 RD 1428/03	048.1	02		b



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-20278R-L47G33-00E6BF

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno
 ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
500459659374	46053590T	TARRAGONA	15/08/2024	4637MNM	300 RD 1428/03	048.1	02	b	
500704317203	73612347L	ZARAGOZA	23/05/2024	Z 4440AU	1500 RDL 8/2004	002.1		a	
500704447457	Y5296472T	SALAS ALTAS	07/09/2024	7861KNX	1500 RDL 8/2004	002.1		a	
500459601750	NO CONSTA	BARCELONA	23/07/2024	9606MNN	300 RD 1428/03	048.1		b	
500053170335	29120340V	BURGO DE EBRO (EL)	26/06/2024	8040HRS	800 RDL 8/2004	002.1		a	
509459300549	B83902155	MADRID	25/07/2024	2161DVT	900 RDL 6/2015	011.1		b	
500704510283	16014703X	ZARAGOZA	10/10/2024	3810GCX	200 RD 1428/03	117.1	04	a	
500459458824	NO CONSTA	BARCELONA	21/04/2024	4645MGN	300 RD 1428/03	048.1		b	
500459340357	NO CONSTA	MADRID	18/02/2024	1751LZR	300 RD 1428/03	048.1		b	
500704427689	B50542281	ZARAGOZA	07/07/2024	7768FXF	1500 RDL 8/2004	002.1		a	
500704440931	77131550S	FABARA	26/08/2024	3560GKS	200 RD 1428/03	143.1	04	a	
509459194671	B67555078	BARCELONA	02/05/2024	7425JMD	900 RDL 6/2015	011.1		b	
500704399293	46752063D	SANT POL DE MAR	25/07/2024	6263HZN	1000 RDL 6/2015	014.1	06	a	
509459075890	Y4496779V	ALBACETE	22/05/2024	3413DZP	900 RDL 6/2015	011.1		b	
509459256100	B66516311	BARCELONA	31/05/2024	9030KLJ	900 RDL 6/2015	011.1		b	

Zaragoza, 2025-01-17, El Jefe Provincial de Tráfico de Zaragoza, José Antonio Mérida Fernández,



Fdo: José Antonio MÉRIDA FERNÁNDEZ

Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-20278R-L47G33-00E6BF